PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

LICITACIÓN PÚBLICA – LEYES 80 DE 1993 Y 1150 DE 2007, LA LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015

LICITACION PÚBLICA No. LP-MA-0P-007-2026

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE PROCESOS DE REFORESTACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS ASOCIADAS AL RÍO SAN JORGE Y AL COMPLEJO CENAGOSO DE AYAPEL, EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique en forma exhaustiva que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar con la Entidad.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que: **A).-** Sea otorgada a favor del MUNICIPIO. **B).-** Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla, siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. **C).-** Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación. **D).-** El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. **E).-** La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento. **F).-**El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente. **G).-** Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO**.
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio, a **VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**
11. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, El Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
12. Tenga presente llegar con suficiente tiempo a las diligencias del proceso de selección, debido a inconvenientes que se pudieran presentar durante su desplazamiento, como al ingreso a las instalaciones en donde se efectuaran las audiencias o cualquier otra dificultad.

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

COMPONENTE LEGAL, ETICO Y DE TRANSPARENCIA.

El Pliego de Condiciones de la presente Licitación Pública, ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y los decretos reglamentarios y demás normas que la modifican o complementan; también en este sentido se han realizado los estudios previos señalados en ley, los cuales están contenidos en un archivo que hace parte integral de este proceso de selección, y que serán publicados junto con el presente documento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007.

Resulta de suma importancia que los proponentes sigan en la elaboración de la propuesta y la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan a la entidad desarrollar una selección objetiva.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos, conforme lo indica los artículos 26, 50 y siguientes de la ley 80 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta Licitación Pública, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente Licitación Pública y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el AYAPEL, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

ELEMENTO No 2 ART. 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 2o, de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Además, el artículo 94 de la ley 1474 de 2012, creo la modalidad de selección mínima cuantía. La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar

tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, y el valor de la presente contratación, la modalidad de selección a elegir para la escogencia del contratista deberá ser una LICITACIÓN PUBLICA; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar supera la menor cuantía de la entidad, y de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente las Leyes 80 de 1993, Articulo 30; 1150, Articulo 2 numeral 1; Ley 1882 de 2018 art. 4, Ley 1474 de 2011; Decreto ley 019 de 2012 y las disposiciones especiales, Título I, Capítulo I, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.1.2.

En consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Licitación Pública será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, las normas concordantes y complementarias y lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON TERCER NIVEL DEL MISMO – ELEMENTO No 1 DEL ART.2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1.1 OBJETO

El MUNICIPIO DE AYAPEL está interesado en recibir propuestas para la Convocatoria Pública bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, por el sistema de precios unitarios, que tiene por objeto: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE PROCESOS DE REFORESTACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS ASOCIADAS AL RÍO SAN JORGE Y AL COMPLEJO CENAGOSO DE AYAPEL, EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

ALCANCE Y CANTIDADES. El proyecto interviene de manera focalizada veinticinco (25) hectáreas en el corregimiento de Palotal, sector Las Catas y zonas aledañas, mediante dos componentes: (1) educación ambiental y fortalecimiento comunitario, que comprende talleres con comunidades e instituciones educativas, material pedagógico y puntos ecológicos; y (2) restauración ecológica, que comprende aislamiento, establecimiento de plantaciones con especies nativas y mantenimiento inicial. Las cantidades y valores del presupuesto oficial son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR (COP)
1.1	Talleres de educación ambiental con la comunidad	Evento	4	9.480.000
1.2	Talleres de educación ambiental en instituciones educativas y entrega de puntos ecológicos	Evento	3	30.159.000
	Subtotal componente 1			**39.639.000**

2.1	Formalización de acuerdos voluntarios para uso de terrenos (reconocimiento, visitas, socialización, delimitación y georreferenciación GPS)	Unidad	20	4.400.000
2.2	Aislamiento de plantaciones forestales y señalización	Km	11,25	165.343.005
2.3	Establecimiento de plantaciones forestales	Ha	25	428.972.400
2.4	Mantenimiento inicial de plantaciones forestales	Ha	25	83.125.550
	Subtotal componente 2			**681.840.955**
	Costo directo			**721.479.955**
	Administración (29 %)			209.229.187
	Imprevistos (1 %)			7.214.800
	Utilidad (4 %)			28.859.198
	PRESUPUESTO OFICIAL			**966.783.140**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las especificaciones técnicas están contenidas en el documento técnico del proyecto (versión del 24 de agosto de 2026), los análisis de precios unitarios, el plan de capacitación, el plano de localización y el plan de sostenibilidad, que hacen parte integral del presente pliego de condiciones. Las condiciones mínimas exigibles son:

- **Localización y replanteo:** georreferenciación de cada predio con GPS de precisión submétrica, levantamiento planimétrico del área efectiva y plano georreferenciado definitivo por hectárea, aprobado por la interventoría antes del hoyado.
- **Limpieza y rocería:** corte de pastos y malezas a menos de 10 cm, sin quemas, sin tala de árboles nativos y conservando la regeneración natural.
- **Aislamiento:** postes de madera cada 2,5 m, hincados a 0,50 m (1,00 m en esquinas), con mínimo dos pies de amigo por cambio de dirección; tres hilos de alambre de púas separados 35 cm. Perímetro de referencia: 450 m por hectárea.
- **Siembra:** especies nativas de la Tabla 7 del documento técnico, en arreglo de 3 m × 3 m (1.111 plántulas por hectárea), más un 10 % de material adicional. El material vegetal debe provenir de viveros registrados ante el ICA, con fitosanidad certificada. Incluye fertilización y control fitosanitario según la Tabla 8.
- **Mantenimiento inicial:** a los 60 días de la siembra, con resiembra de hasta el 10 %, plateo, fertilización y control fitosanitario. Al recibo final debe acreditarse una supervivencia mínima del 90 %.
- **Educación ambiental:** talleres según el plan de capacitación, con 200 participantes por institución educativa (I.E. Carlos Adolfo Urueta, I.E. Pablo VI e I.E. La Inmaculada) y 50 por sector comunitario. Incluye material pedagógico, refrigerios, actas de asistencia y registro fotográfico.
- **Puntos ecológicos:** suministro e instalación conforme a las fichas técnicas de los anexos 5 y 6 del documento técnico y a la Resolución 2184 de 2019 (código de colores), con acta de entrega al Municipio.
- **Señalización:** valla informativa del proyecto, con la imagen exigida para proyectos del SGR, y letreros por área sembrada.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS. (i) Acuerdos de uso de los predios: actas de autorización suscritas

por los beneficiarios, complementadas con prueba de propiedad o posesión y un acuerdo de conservación con plazo no inferior a cinco (5) años. (ii) Concepto de la CVS sobre la compatibilidad de las actividades y especies con la zonificación del DRMI; no se requiere licencia ambiental. (iii) Registro ICA de los viveros proveedores, que el contratista acreditará antes de la siembra.

TIPO DE CONTRATO. El establecimiento de plantaciones, el aislamiento perimetral y las labores silviculturales son trabajos materiales sobre bienes inmuebles, por lo que el contrato a celebrar es de obra pública (numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993). El componente de educación ambiental (4,1 % del costo directo) es accesorio y necesario para la sostenibilidad de la intervención. Los documentos tipo de licitación de obra pública adoptados por Colombia Compra Eficiente (Ley 2022 de 2020) no cubren obras de restauración ecológica, por lo que el presente pliego es elaborado por la Entidad.

1.2 LOCALIZACIÓN.

El proyecto se ejecutará en la zona rural del municipio de Ayapel, corregimiento de Palotal, sector Las Catas y zonas aledañas, en los predios relacionados en las actas de autorización y en el plano de localización (agosto de 2026), en áreas estratégicas asociadas al río San Jorge y al Complejo Cenagoso de Ayapel, dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado del Complejo Cenagoso del Bajo Cauca y Subregión del San Jorge. Las actividades del componente de educación ambiental se realizarán en la cabecera municipal y en las instituciones educativas señaladas.

1.3 CLASIFICIADOR DEL BIENES Y SERVICIOS

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, en consorcios y/o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio y que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, tengan los siguientes códigos registrados hasta tercer nivel:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
701315	(F) Servicios	(70) Servicios de Granja, Pesca, Forestales y Fauna	(13) Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	(15) Protección del terreno y del suelo
701317	(F) Servicios	(70) Servicios de Granja, Pesca, Forestales y Fauna	(13) Preparación, gestión y protección del	(17) Gestión del terreno y del suelo

			terreno y del suelo	
701418	(F) Servicios	(70) Servicios de Granja, Pesca, Forestales y Fauna	(14) Producción, gestión y protección de cultivos	(18) Plantación y cultivo de cultivos
701515	(F) Servicios	(70) Servicios de Granja, Pesca, Forestales y Fauna	(15) Silvicultura	(15) Gestión de cultivos forestales
701518	(F) Servicios	(70) Servicios de Granja, Pesca, Forestales y Fauna	(15) Silvicultura	(18) Servicios de conservación forestal
701519	(F) Servicios	(70) Servicios de Granja, Pesca, Forestales y Fauna	(15) Silvicultura	(19) Recursos forestales
721015	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción

1.4 IDIOMA.

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano, por lo tanto, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en éste idioma, o traducidos conforme lo estipula la ley.

1.5 ELEMENTO No 7 ART. 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 VALOR O PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto oficial estimado se fijó en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($966.783.140)**, que incluye los costos directos y el AIU. Corresponde al presupuesto del documento técnico (24 de agosto de 2026), elaborado con base en análisis de precios unitarios que discriminan mano de obra calificada y no calificada, materiales, equipos y transporte, con jornal de $100.969 y SMMLV de 2026 de $1.750.905; equivale a 552,2 SMMLV.

AIU. El AIU es del 34 %: administración 29 %, imprevistos 1 % y utilidad 4 %. La administración incluye el personal profesional, los costos de oficina, la valla, las pólizas y los tributos territoriales y nacionales

aplicables al contrato, entre ellos la contribución especial de seguridad del 5 % (Ley 1106 de 2006), las estampillas y la tasa prodeporte.

Topes de la oferta. Las ofertas no podrán superar el presupuesto oficial, ni el valor de cada ítem del formulario de cantidades y precios. El AIU ofertado no podrá ser inferior a la suma de los tributos que gravan el contrato.

1.6 ELEMENTO No 7 ART. 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 - PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del objeto contractual del futuro contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la aprobación de las garantías y la suscripción del contrato de interventoría. La siembra debe programarse al inicio de la temporada de lluvias; el contratista presentará un cronograma ajustado al calendario climático, aprobado por la interventoría.

1.7 FINANCIACION.

La presente licitación se financiará con recursos del Sistema General de Regalías – Asignación para la Inversión Local – Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 826 del 6 de noviembre de 2026. Los pagos se girarán a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

1.8 ELEMENTO 14 ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 CRONOGRAMA DE LA LICITACION PÚBLICA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR Y RESPONSABLE
ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	26 DE NOVIEMBRE DE 2026.	Publicación Página Web www.contratos.gov.co y Secretaría General y de Gobierno
INICIO PLAZO DE LA LICITACION	27 DE NOVIEMBRE DE 2026.	Secretaría General y de Gobierno
AUDIENCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS Y PRESENTACION DE OBSERVACIONES.	30 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 A.M.	Dirección de Correo Electrónico: gobierno@ayapel-cordoba.gov.co y Secretaría General y de Gobierno

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	1 DE DICIEMBRE DE 2026	
PLAZO MAXIMO PARA LA REALIZACION Y PUBLICACION DE ADENDAS.	EN EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY	Publicación Página Web www.contratos.gov.co y Secretaría General y de Gobierno
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS – APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN.	HASTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 9:00 A.M.	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE AYAPEL - CORDOBA, ubicada en el segundo piso del palacio municipal
VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	7 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2026.	Comité evaluador
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	11 DE DICIEMBRE DE 2026.	Publicación Página Web www.contratos.gov.co y Secretaría de Planeación
TRASLADO INFORME PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR	14 AL 18 DE DICIEMBRE DE 2026. EL PLAZO PARA SUBSANAR SERÁ EL ÚLTIMO DÍA HASTA LAS 6:00 P.M.	Dirección de Correo Electrónico: gobierno@ayapel-cordoba.gov.co y Secretaría General y de Gobierno.
INFORME FINAL	21 DE DICIEMBRE DE 2026.	Publicación Página Web www.contratos.gov.co
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.	22 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 A.M.	Despacho del alcalde: Calle 9 No. 3-151, piso 2 AYAPEL.
PLAZO PARA LA CELEBRACIÒN DEL CONTRATO.	EL DÍA DE LA ADJUDICACION O TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADJUDICACIÒN	Despacho del alcalde: Calle 9 No. 3-151, piso 2 AYAPEL.

	HASTA LAS 6: 00 P.M.	
PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CELEBRACIÒN DEL CONTRATO HASTA LAS 6: 00 P.M	Despacho del alcalde: Calle 14 No. 10-30 piso 2 AYAPEL.
PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÌA.	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CELEBRACIÒN DEL CONTRATO HASTA LAS 6: 00 PM	

1.9 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y ASIGNACION DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 220 del Decreto No 019 (ANTITRAMITES) de 2012, modificatorio del numeral 4º del artículo 30 de la ley 80 de 1993, el día y hora señalada en el cronograma de actividades y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva, la cual se llevará a cabo el día fijado en el cronograma a las 11:45 a.m.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes al pliego y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación hasta por seis
(6) días hábiles.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.

1.10 ELEMENTO No 10 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2016 PROCESO SUJETO A LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-07, versión 02 del 8 de noviembre de 2024), la Entidad verificó para cada Acuerdo Comercial: (1)

si está vigente; (2) si el Municipio de Ayapel está incluido en la lista de entidades cubiertas; (3) si el presupuesto oficial es igual o superior al umbral del nivel subcentral para bienes y servicios, según el documento "Umbrales 2026" publicado por Colombia Compra Eficiente con base en la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (4) si existe alguna excepción aplicable. El resultado es el siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza Pacífico – Chile	Sí	Sí	No (umbral $1.091.804.264)	N/A	**NO**
Alianza Pacífico – México	Sí	No	N/A	N/A	**NO**
Alianza Pacífico – Perú	Sí	Sí	No (umbral $1.091.804.264)	N/A	**NO**
Canadá	Sí	No	N/A	N/A	**NO**
Chile	Sí	Sí	No (umbral $1.091.059.175)	N/A	**NO**
Corea	Sí	No	N/A	N/A	**NO**
Costa Rica	Sí	Sí	No (umbral $1.940.398.620)	N/A	**NO**
Estados Unidos	Sí	No	N/A	N/A	**NO**
Estados AELC	Sí	Sí	No (umbral $1.131.227.573)	N/A	**NO**
México	Sí	No	N/A	N/A	**NO**
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	No	N/A	N/A	**NO**
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	Sí (aplica a partir del límite inferior de la menor cuantía)	No	**SÍ**
Triángulo Norte – Honduras	Sí	No	N/A	N/A	**NO**
Unión Europea	Sí	Sí	No (umbral $1.131.227.573)	N/A	**NO**
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No (umbral $1.091.059.175)	N/A	**NO**
Israel	Sí	No	N/A	N/A	**NO**
Comunidad Andina –	Sí	Sí	N/A (aplica a servicios sin importar el valor)	No	**SÍ**

Decisión 439 de 1998					

Conclusión. El presente proceso está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, únicamente con la República de Guatemala, y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú). Ninguna de las excepciones previstas para Guatemala en el Anexo 4 del Manual (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53 y 59) cobija el proceso; en particular, no es una convocatoria limitada a Mipyme, pues el presupuesto oficial supera el umbral de USD 125.000 fijado para 2026 en $511.708.497. En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de Guatemala y de los Países Miembros de la Comunidad Andina, les otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional de la Ley 816 de 2003 y aplicará el factor de desempate del numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en las mismas condiciones que a los proponentes nacionales. Los Acuerdos aplicables no establecen plazos mínimos adicionales para la presentación de ofertas.

1.11 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener validez mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de las mismas.

1.12 ELEMENTO No 13 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015- PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

EL MUNICIPIO, podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos del proceso de selección, en cuyo caso, notificará las adendas mediante comunicación escrita, a los oferentes que hayan retirado formalmente pliegos, entendiendo por ello, el que haya presentado observación a los prepliegos o que hayan asistido a la audiencia de aclaración de pliegos, a su dirección informada; una vez conocidas dichas adendas serán de obligatorio cumplimiento para los oferentes, en cuyo caso y de ser necesario otorgará el tiempo requerido para que los proponentes efectúen las correspondientes enmiendas.

Además, EL MUNICIPIO si lo considera conveniente, prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la Convocatoria. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, lo que de conformidad con el art. 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015 debe entenderse como días de lunes a viernes no feriados y en horario de 7.00 a.m a 7.00 p.m". (Artículo 90 ley 1474 de 2011).

1.13 ELEMENTO 5 DEL ART. 2.2.1.1.2.2.1.3 REGLAS APLICABLES PARA LA PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE.

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres en original y copia, en sobres separados y cerrados,

con identificación del proponente. En el sobre 1 el proponente entregará la información relacionada sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización exigida en los presentes pliegos y en el sobre 2 la propuesta técnica y económica que integra los elementos sujetos a la evaluación.

El sobre 1 debe contener en la primera parte un índice enumerado documento por documento, que se debe organizar por capítulos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia, equipo de profesionales y capacidad de organizacional, dentro de los cuales deben encontrarse cada uno de los documentos exigidos debidamente enumerados y el capítulo de factor económico y calidad de igual forma con los documentos soportes enumerados.

El índice debe guardar total correspondencia con la numeración interna de la propuesta.

Se advierte que durante la diligencia de cierre se debe guardar total compostura por parte de los señores oferentes y demás personas presentes en la misma que los acompañen o representen, en caso de alterarse el orden público por alguna de estas personas la propuesta de ese proponente será rechazada.

La carta de presentación que contiene la información general de la propuesta deberá ir anexa y por fuera del sobre No 1. En caso de existir diferencia entre el contenido de la propuesta presentada en el original y la copia, prevalecerá lo contenido en el original.

Los proponentes darán respuesta a los numerales del presente pliego de condiciones. Si no da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser aportados.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

Las propuestas deberán presentarse escritas, por medio mecanográfico o por computador, paginadas, rubricadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en LA ALCALDÍA en la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, hasta el día y hora fijados para el cierre de la Licitación Pública. Además, debe entregarse en medio magnético escaneadas en un CD.

No se aceptan propuestas enviadas por correo o cualquier otro medio que no sea personalmente.

Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL Y UNA (1) COPIA de cada sobre debidamente cerrado y marcado, así:

SEÑORES: ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYAPEL

Secretaría General y de Gobierno
Tel:

AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CORDOBA LICITACION PÚBLICA Nº
OBJETO: " "
PROPONENTE:
Dirección:
Teléfono:
Fax:

CONTIENE, según el caso: ORIGINAL o COPIA

1.14 SUJECION AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan. Quien participa está de acuerdo con el pliego de condiciones y se sujeta a ellos con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

1.15 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y COSTO DE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de condiciones no tienen ningún costo, salvo las copias expresas de los documentos que soliciten los participantes, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 24 del código contencioso administrativo.

Los documentos de la licitación, si el proponente lo requiere, será entregado en fiel copia del original impreso, previa presentación del comprobante de consignación en la cuenta indicada por la Tesorería del municipio.

Las Propuestas deben ser entregadas en la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE AYAPEL - CORDOBA, de las cuales se elaborará un acta con relación sucinta de las propuestas, suscrita por el secretario. Las propuestas serán recibidas hasta el día del cierre a las 9:30 a.m.

1.16 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Licitación Pública; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas del proceso de Licitación Pública.

1.17 ELEMENTO No 6 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2016 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POPUESTAS

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los

presentes pliegos de condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. Por estar por encima del presupuesto oficial o por debajo del 95 % del P.O.; cuando el valor de cualquier ítem del formulario de cantidades y precios supere el valor de ese ítem en el presupuesto oficial; o cuando el AIU ofertado sea inferior a la suma de los tributos que gravan el contrato.

2. Cuando el oferente por si o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
3. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando una persona se presente como persona natural o jurídica y se presente formando parte de un consorcio o unión temporal.
4. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma invitación.
5. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma licitación.
6. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
7. La no suscripción de la oferta económica.
8. La no presentación de la oferta económica o cotización de un ítem o la modificación de uno.
9. La Oferta que se entrega extemporáneamente o un lugar o dependencia diferente a la señalada en el pliego.
10. Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o sociedad plural, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
11. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna del Municipio relacionada con el proceso.
12. Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
13. No subsanar la documentación, deberes y obligaciones que contienen estos Pliegos de condiciones de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, y en la forma y términos solicitados por la entidad.
14. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

a. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio, una unión temporal u otra clase de sociedad plural.
b. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio, unión temporal o sociedad plural.
c. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de

la evaluación.

16. Cuando el Municipio de AYAPEL, descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada para esta Licitación, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.

17. Cuando durante el proceso de Licitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
18. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente Licitación Pública.
19. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta.
20. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
21. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
22. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
23. Cuando dentro del soporte del presupuesto, se utilice o apoye información que atenten contrata las normas laborales, en especial referente a la remuneración básica y obligatoria vigente a la fecha de elaboración de la propuesta.
24. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección.
25. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
26. Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
27. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
28. El no diligenciamiento de los anexos o formatos que otorgan puntaje o su mal diligenciamiento o incompleto.
29. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
30. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
31. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

1.19 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, el municipio convocará, a través del acto administrativo de

apertura del proceso de selección, a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social pre-contractual, contractual y post-contractual, para lo cual le suministrará la información y la documentación requerida.

1.20 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (57 1) 587-05-55, (57 1) 565-86-71, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, en el correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19 Piso 9 de Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obra con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.21 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES - LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

1.22 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA ENTIDAD CONTRATANTE, no

podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD CONTRATANTE comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.23 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El presente proceso de licitación Pública a presentar ofertas estará abierta a todas las personas naturales o jurídicas que estén legalmente habilitadas para el efecto de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios.

Se podrán presentar también consorcios o uniones temporales, con un mínimo de dos (2) integrantes, en cuyo caso, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de clasificación y calificación exigidos, esto es, área, especialidad y grupo respectivo.

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación: 1- Carta de Presentación

de la oferta.

2- Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales Ley 80 de 1993 Art. 7. así:
a- En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
b- En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.
c- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.
d- Cada sociedad integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
e- Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.
3- Garantía de Seriedad de la Oferta: La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:
a- Asegurado/ Beneficiario: MUNICIPIO DE AYAPEL - CORDOBA
b- Cuantía: *10% del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombianos. Sin embargo, cuando el proponente se trate de un emprendimiento y empresa de personas con discapacidad*

de forma individual o como proponente plural en los términos del art. 2.2.1.2.4.2.6 y del parágrafo 1º del art. 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 1 del decreto 0287 de 2026, el valor de la garantía en estos casos podrá ser del 5% el presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombiano. c- Vigencia: 3 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.

d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (indicándose sus integrantes) y no a nombre de su respectivo representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes.
En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente. El proponente incluirá los siguientes documentos:
En caso de garantía de Compañía de Seguros: original de la Póliza y recibo de pago de la prima.
En caso de garantía Bancaria: Documento de Garantía de la Entidad Bancaria y recibo de pago de la comisión Bancaria.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, EL MUNICIPIO solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

La garantía debe ser tomada, **en formato para entidades estatales**, a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos descritos en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decret01082 de 2015.
Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, la Entidad podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente".

4- Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.

5- El oferente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y en la Ley, debiendo afirmar el oferente que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones mencionadas; el juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

1.24 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

En la presente Licitación podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas u organizaciones sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeros individualmente, en consorcio, o en unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que su objeto social comprenda la realización de actividades objeto de esta licitación, que no se encuentren incursos en algunas de las causales establecidas en el Régimen de incompatibilidades o inhabilidades para contratar.

1.25 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato. **Se considera como documento oficial del proceso de selección el pliego de condiciones publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP (www.contratos.gov.co).**

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada

deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es obligación del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará la construcción del proyecto, y conocer las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio especifico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el contrato derivado del presente proceso. Igualmente deberá considerar los aspectos relacionados en la Descripción y Aspectos Generales del Proyecto.

1.26 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. LA ENTIDAD podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende, la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Durante el trámite del proceso de selección, una vez se cierre el proceso de selección, el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

La Entidad podrá solicitar la ampliación de la vigencia en el caso de las prórrogas de los plazos de adjudicación. La no aceptación de prorrogar la garantía es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso de selección.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna(s) propuesta(s) venza(n) sin que el(los) proponente(s) la(s) haya(n) ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido celebrado y legalizado el contrato respectivo.

1.27 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma español. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma

diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

1.28 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptan propuestas parciales o alternativas, **salvo por parte de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2025 modificado por el art. 1° del decreto No 0287 de 2026, debiendo probar esa condición en los términos allí establecidos**.

1.29 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

1.30 CONSULARIZACIÓN

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

1.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art 5 de la ley 1882 de 2018: "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término del traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las propuestas de los oferentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el Municipio en el plazo antes señalado.

Durante el término para subsanar ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Lo anterior, sin perjuicio de la faculta que tiene la entidad de solicitar aclaraciones, durante el termino de evaluación de conformidad con el artículo 30, numeral 7º de la ley 80 de 1993, que reza: De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, **el Municipio, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitaráa los proponentes**, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, los cuales de no ser aportados será causal de rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.32 VALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las Propuestas presentadas se hará los días señalados en el cronograma de actividades, la cual permanecerá en la secretaría del Despacho del Alcalde y publicada en el SECOP, durante cinco (5) días hábiles para que los oferentes respectivos respondan las observaciones, subsanen factores habilitadores y presenten los recursos del caso.

CAPITULO II

ELEMENTO No 3 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

Antes de proceder a la evaluación de los factores objeto de calificación, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del registro único de proponente:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
ORGANIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HABIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado en el formulario respectivo de los presentes Pliegos

de condiciones, firmada por el proponente.

5.1.2 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios respectivos de los presentes Pliegos de condiciones, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.- Persona jurídica: La oferente persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.

En el caso de que las facultades estipuladas en el certificado de existencia y representación legal no sean suficientes para celebrar el contrato que resulte de este proceso, deberá presentarse carta de autorización de la junta directiva al gerente, director o similar, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la persona jurídica.

La duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término fijado para el contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

2- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

3- Proponentes plurales: (Consorcios o Uniones Temporales): Deberán presentar el certificado de la existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo conforman o copia de la cedula de las personas naturales, acompañado del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

5.1.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de la forma descrita a continuación), con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y vigente de acuerdo con

la normatividad.

5.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23.

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañada de copia de los pagos efectivos de los aportes de los últimos (6) meses anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección si a ello hubiere lugar. Cuando se trata de persona jurídica se deberá acompañar los Recibos de pago o planilla donde se evidencia la vinculación del representante legal en la misma, es decir que éste demuestre durante los últimos 6 meses anteriores al cierre que ha venido cumpliendo con el pago de seguridad social como representante legal. Se deberán aportar las planillas de pago de los últimos 6 meses anteriores al cierre.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el cumplimiento de este requisito según se trate de persona natural o jurídica .

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

5.1.6. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato contemplado en el presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente, como mínimo, al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado; sin embargo, cuando el proponente se trate de un emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de forma individual o como proponente plural en los términos del art. 2.2.1.2.4.2.6 y del parágrafo 1° del art. 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 1 del decreto 0287 de 2026, el valor de la garantía en estos casos podrá ser del 5% el presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombiano**. Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, por un plazo no inferior a 90 días, contada a partir de la fecha indicada en el cronograma general para el "cierre del término para presentar propuestas".

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada. Es decir, El proponente se compromete a mantener la garantía vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

La garantía debe ser tomada, **en formato para entidades estatales**, a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, la Entidad podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente".

5.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.10. CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.

El proponente o sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría.

5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL Y DE NO MULTAS.

El proponente o sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de antecedentes judiciales expedido por la Policía (artículo 94 Decreto 019 de 2012), para lo cual deberá aportar el mismo al proceso. De igual forma deberá aportar el certificado de que no posee multas por la Policía Nacional (Ley 1801 de 2016)

5.1.11 Aportar certificado de delitos sexuales del representante legal de la empresa o de la persona natural.
5.1.12 Aportar el certificado de REDAM del representante legal de la empresa o de la persona natural.

5.1.13 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Jurídicamente se verificará que las personas que presenten su oferta estén inscritas en el Registro Único de Proponentes bajo los siguientes presupuestos:

- Que el Certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor TREINTA DÍAS CALENDARIO, anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. Si se actualiza o renueva el Certificado durante el plazo del presente proceso, el proponente deberá adjuntar tanto el certificado vigente como el anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el presente numeral.

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el Tercer nivel, como se indica a continuación:

70 13 15 00: PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

70 13 17 00: GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

70 14 18 00: PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS

70 15 15 00: GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES

70 15 18 00: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL

70 15 19 00 RECURSOS FORESTALES

72 0 15 00: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

5.1.14 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (K) Y CAPACIDAD RESIDUAL (KR)

El proponente deberá de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, reglamentado por el art. 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2016, demostrar una Capacidad Residual del proponente o K de Contratación igual o superior al 100% del presupuesto oficial, dado que no hay anticipo.

CP= P.O – AN
Donde
CP: CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO
P.O: PRESUPUESTO OFICIAL
AN: ANTICIPO

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación = Presupuesto\ oficial\ estimado - Anticipo$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación = \frac{(Presupuesto\ oficial\ estimado - Anticipo)}{plazo\ estimado\ contrato\ (meses)} \times 12\ meses$$

FORMA DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DE LOS PROPONENTES: Para el cálculo de la capacidad residual de contratación de los proponentes, se dará aplicación a lo establecido por el decreto 791 de 22 de abril de 2012, reglamentado por el art. 2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2016 y la guía de Colombia Compra Eficiente publicada en el SECOP para verificar la capacidad residual de los proponentes, por lo que se recomienda que los mismos hagan el ejercicio antes de ofertar.

El proponente para que la entidad pueda calcular su capacidad residual debe presentar la siguiente información:

1. La lista de los Contratos en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.
4. **El oferente deberá diligenciar el software de Colombia Compra Eficiente para verificar su capacidad residual y anexarlo a la oferta.**

o) Aportar certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) con el fin de demostrar que no es infractor en los términos de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de la persona natural y del representante legal de la persona jurídica.

NOTA: Los antecedentes de la persona natural o del representante legal se aportarán al representante legal del consorcio o unión temporal si este es una tercera persona independiente de los asociados.

Estos aspectos jurídicos se verificarán de la siguiente manera:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE

5.2. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACION

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente a la fecha de entrega de las propuestas.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP vigente a la fecha de entrega de las propuestas y bastará con que esta capacidad la acredite uno de los integrantes del proponente plural para dar por acreditado este aspecto.

En ningún caso, en este proceso, será aceptada la sumatoria de los indicadores de los proponentes plurales para dar por cumplido este requisito.

La verificación de la capacidad financiera será positiva si el proponente cuenta con los siguientes indicadores, con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 reportada en el RUP vigente y en

firme:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Igual o Mayor (≥) 2,66**
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**Igual o Menor (≤) 46,00 %**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Igual o Mayor (≥) 0,00 veces ó indeterminado**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	**Igual o Mayor (≥) 4,00%**
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	**Igual o Mayor (≥) 3,00 %**

Atendiendo el objeto, especialmente el valor de la cuantía del proceso que pretende la Entidad Contratar, el cual debe salvaguardar, La Alcaldía de Ayapel considera que los índices financieros y de organización requeridos, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios o máximos establecidos a nivel municipal para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

5.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL (Articulo 3 del Decreto 1860 de 2021)

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

- **Índices de Capacidad Financiera.**
- **Índices de Capacidad Organizacional.**

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 0.50
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 80%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0.50
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Lo anterior quiere decir, que al presentarse en el proceso este tipo de población, se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros antes señalados.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus

miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural

El Municipio, busca que el proponente favorecido con la adjudicación, presente unos indicadores aceptables, especialmente en cuanto se refiere a su liquidez y porcentaje de endeudamiento. Igualmente desea que su capital de trabajo y patrimonio neto, le permitan atender el normal funcionamiento de la ejecución del servicio

Determinación de criterios diferenciales para MiPymes.

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: **Índices de Capacidad Financiera e Índices de Capacidad Organizacional.**

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 0.00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 80%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0.60
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de la siguiente manera:

Consorcios: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética de los puntos individuales de cada integrante.

Uniones Temporales: Todos los indicadores se determinarán por la suma aritmética en función del porcentaje de participación de los puntos individuales de cada integrante.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio que se enumera a continuación:

CRITERIO	CALIFICACION
EXPERIENCIA ACREDITADA	Hábil / No Hábil

5.3.1- EXPERIENCIA ACREDITADA:

El proponente deberá acreditar tres (3) contratos terminados, inscritos en el RUP, cuyo objeto incluya el establecimiento de plantaciones forestales, la reforestación o la restauración ecológica. Cada contrato deberá

estar clasificado en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, verificados hasta el tercer nivel en el RUP vigente:

Para efectos de verificar dicha experiencia se tendrá en cuenta la información reportada en el RUP vigente, y los contratos exigidos deberán estar clasificados en los siguientes códigos:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS
PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	70131500
GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	70131700
PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS	70141800
GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES	70151500
SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL	70151800
RECURSOS FORESTALES	70151900
SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72101500

PARÁGRAFO: En todo caso, el proponente deberá cumplir de manera concurrente con los siguientes requerimientos:

1. El valor de los contratos aportados, sumado, debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 552,2 SMMLV.

2. Uno (1) de los contratos aportados debe acreditar el establecimiento de plantaciones de al menos veinticinco (25) hectáreas, el aislamiento de plantaciones de mínimo once (11) kilómetros y la realización de talleres o jornadas de capacitación en temas ambientales. Estas cantidades deben constar en la certificación del contratante, en el acta de recibo final o en el acta de liquidación.

3. En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias del proponente plural, y bastará con que uno de los miembros del consorcio o unión temporal cumpla para dar satisfecho este requisito.

4. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica.

5. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

6. En caso de que se aporte contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación, y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

7. No se aceptarán Contratos por administración delegada.

8. Cuando la Experiencia acreditada se certifique mediante contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la verificación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro que lo aporta; por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

9. El proponente deberá diligenciar el Formulario respectivo donde deberá relacionar la experiencia acreditada.

Para acreditar la experiencia exigida, se deberá allegar con la propuesta copia del contrato o certificaciones de la entidad contratante.

5.4 EQUIPO DE TRABAJO

ÍTEM	CARGO Y PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**Director del proyecto (1):** Ingeniero forestal, agrónomo o ambiental, con posgra-do en áreas ambientales.	Diez (10) años de experiencia general; dos (2) años de experiencia específica como director o profesional en proyectos forestales o de restauración.	30 %	
2	**Residente (1):** Ingeniero forestal o agrónomo.	Cinco (5) años de experiencia general; dos (2) años de experiencia como profesional en proyectos forestales o de restauración.	100 %	
3	**Técnico social (1):** Técnico o tecnólogo en áreas sociales.	Acreditar su formación académica como técnico o tecnólogo y experiencia en áreas sociales en mínimo tres (3) proyectos.	50 %	
4	**Responsable SST (1):** Técnico o profesional en SST o profesional especializado en SISO, con licencia vigente.	Experiencia general mínima de cinco (5) años y experiencia específica como técnico o profesional SISO en un (1) proyecto ambiental.	100 %	

El oferente deberá igualmente cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Carta de manifestación de interés y compromiso firmada en manuscrito original, o mediante firma digital o electrónica robusta (que incluya reporte técnico de auditoría). No se aceptarán firmas escaneadas en formato de imagen pegada o fotocopias informales. El mismo criterio aplicará para las hojas de vida y copias de cédulas.
2. Hoja de vida en el formato único de la función pública que contenga teléfono, correo electrónico, dirección y que se encuentre firmada en manuscrito original, o mediante firma digital o electrónica robusta (que incluya reporte técnico de auditoría). No se aceptarán firmas escaneadas en formato de imagen pegada o fotocopias informales.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía firmada indicando que es para el uso exclusivo del proceso colocando el número del mismo y su objeto debidamente firmado en original. Firmada en manuscrito original, o mediante firma digital o electrónica robusta (que incluya reporte técnico de auditoría). No se aceptarán firmas escaneadas en formato de imagen pegada o fotocopias informales.
4. Fotocopia de diplomas y actas de grado, tanto de la profesión como del posgrado
5. Fotocopia de tarjeta profesional (En los casos que la profesión lo requiere)
6. Certificado de vigencia de matrícula expedido por el órgano competente (En los casos que la profesión lo requiere)
7. Aportar certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y de registro de deudores alimentarios morosos, expedidas durante los treinta días anteriores al cierre.
8. Aportar las experiencias específicas descritas en cada perfil.

El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra, como mínimo, el personal anteriormente relacionado, con la dedicación indicada, y no podrá reemplazarlo sin autorización previa de la interventoría, por uno de igual o superior perfil. Así mismo, deberá disponer del equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con las obligaciones adquiridas.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el PROPONENTE. El incumplimiento a lo aquí establecido dará lugar a la imposición de sanciones por parte de la entidad contratante.

CAPÍTULO III
FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	200 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD: Plan de calidad del proyecto: 300; Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: 300; Mantenimiento adicional sin costo: 40; Material vegetal de vivero regional: 40	680 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20 PUNTOS

Concepto	Puntaje máximo
PUNTAJE TOTAL	1000
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 PUNTOS
MIPYME	2,5 PUNTOS
CRITERIOS SOCIALES ADICIONALES	5 PUNTOS
TOTAL	1005 TOS

3.1 PROPUESTA ECONÓMICA: 200 PUNTOS

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará con base en el FORMULARIO ANEXO DE "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS, el cual deberá acompañarse de copia en medio magnético; de no ser presentado en medio magnético el mismo será solicitado por la ENTIDAD.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMULARIO "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS", so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La omisión del FORMULARIO "LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS" será causal de rechazo de la propuesta.

Para la asignación del puntaje de la oferta económica (máximo 200 puntos), se aplicará el método de la Media Geométrica mediante el procedimiento que se detalla a continuación:

Cálculo de la Media Geométrica (G):

Se calculará la Media Geométrica de los valores de las ofertas válidas y aquellas que no se encuentren incursas en causales de rechazo ni artificialmente bajas, mediante la siguiente fórmula:
G = Raíz "n" de (V1 x V2 x V3 x ... x Vn)
Donde:

- G: Media Geométrica.
- V1, V2, ..., Vn: Valor total de cada una de las ofertas válidas.
- n: Número total de ofertas válidas.

Determinación de la Distancia Absoluta (Di): Para cada oferta se determinará la diferencia en valor absoluto entre el valor de la respectiva propuesta (Vi) y la Media Geométrica (G) calculada:
Di = Valor Absoluto de (Vi - G)

Asignación de Puntaje:

- La propuesta o propuestas cuya distancia absoluta (Di) sea la menor (es decir, la más cercana a la Media Geométrica, ya sea por encima o por debajo de esta), recibirá el puntaje máximo de doscientos (200) puntos.
- A las demás propuestas se les asignará el puntaje de manera proporcionalmente inversa a su distancia, aplicando la siguiente ecuación matemática:

Puntaje = 200 x (1 - ((Di - Dmin) / Dmax))
Donde:

- Puntaje: Puntaje asignado a la propuesta evaluada.
- Di: Distancia absoluta de la propuesta evaluada respecto a la Media Geométrica.
- Dmin: La menor distancia absoluta registrada entre todas las ofertas válidas.
- Dmax: La mayor distancia absoluta registrada entre todas las ofertas válidas.

Nota: En caso de que todas las ofertas válidas tengan la misma distancia absoluta respecto a la media (Dmax = 0), a todas se les asignará el puntaje máximo de doscientos (200) puntos. Los resultados del cálculo de puntajes se expresarán con dos (2) cifras decimales.

Sólo serán admisibles las propuestas presentadas cuyos valores estén comprendidos entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial, de lo contrario estas serán consideradas No Admisibles.

Los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que los precios unitarios fijos no serán reajustados durante el plazo de ejecución del contrato.

El Municipio verificará que la oferta económica que resultare ganadora no contenga errores aritméticos y si los tiene efectuará la rectificación de los errores que encuentre, de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario propuesto por las cantidades correspondientes, tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación. Se verificará que el precio unitario sea el mismo del análisis de precios unitarios, en caso de ser distintos primará el valor indicado en el análisis de precio unitario y se procederá a corregir la propuesta con este valor. PARÁGRAFO: En el evento de que la propuesta ganadora tenga errores aritméticos se harán las correcciones pertinentes y se volverá a efectuar el procedimiento de la media geométrica nuevamente, con el fin de evitar hacer calificaciones favorables a propuestas con errores.

3.2 FACTOR DE CALIDAD – 680 PUNTOS

a. PLAN DE CALIDAD DEL PROYECTO – 300 PUNTOS

El objeto del presente proceso no corresponde a una obra civil convencional, sino a la restauración ecológica de áreas estratégicas asociadas al río San Jorge y al Complejo Cenagoso de Ayapel, dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado del Complejo Cenagoso del Bajo Cauca y Subregión del San Jorge, sitio Ramsar. En este tipo de proyectos el resultado no se agota en la entrega de cantidades: depende de la calidad del material vegetal, del cumplimiento de la secuencia técnica de establecimiento, de la supervivencia de los individuos plantados, de la eficacia del aislamiento y de la apropiación comunitaria de los procesos de educación ambiental.

Por lo anterior, el Municipio requiere que los proponentes presenten un esquema del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO 9001:2015, diseñado para las condiciones particulares de este proyecto, que le permita a la entidad, a la interventoría y a la supervisión hacer seguimiento a los métodos, procesos y controles propuestos para cada uno de los componentes: (1) educación ambiental y fortalecimiento comunitario y (2) restauración ecológica mediante reforestación.

El plan de calidad deberá contener los siguientes componentes, a los cuales se les asignará el siguiente puntaje:

ÍTEM	REQUISITO	PUNTAJE
1	PLAN DE CALIDAD específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO 9001:2015, que desarrolle como mínimo los siguientes numerales: Objeto y campo de aplicación; Introducción; Objetivo; Alcance (discriminando los dos componentes del proyecto); Referencias normativas; Requisitos y normas técnicas para la ejecución del proyecto (incluyendo como mínimo la normativa ambiental, forestal, de áreas protegidas y humedales, y de gestión de residuos aplicable); Términos y definiciones (incluyendo como mínimo plántula conforme, prendimiento, supervivencia, plateo y resiembra); Contexto de la organización; Necesidades y expectativas de las partes interesadas (incluyendo como mínimo al Municipio, la interventoría, la CVS, los	100

	propietarios de los predios, la comunidad del área de intervención y las instituciones educativas); Sistema de gestión de la calidad y sus procesos; Liderazgo y compromiso; Política de calidad; Roles, responsabilidades y autoridad; Identificación de riesgos y oportunidades (el proponente deberá presentar los resultados mediante matriz, que incluya como mínimo los riesgos de mortalidad de plántulas por condiciones climáticas, incumplimiento o baja calidad del material vegetal, ingreso de ganado, inundación de áreas, retiro de autorización de propietarios y baja asistencia a talleres, con su valoración y tratamiento); Objetivos de la calidad y planificación para lograrlos (con indicadores, fórmulas y metas, incluyendo como mínimo el indicador de supervivencia de la plantación); Planificación de los cambios; Recursos; Competencias; Toma de conciencia; Comunicación; Información documentada; Planificación y control operacional (indicando la secuencia técnica de establecimiento forestal y el punto de control de cada etapa); Requisitos para los productos y servicios (con criterios de aceptación para plántula, hoyo, siembra, fertilización, cerramiento, rocería, plano georreferenciado, taller y punto ecológico); Diseño y desarrollo (o su justificación de no aplicación); Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente (incluyendo criterios de selección del vivero proveedor); Producción y provisión del servicio; Liberación de los productos y servicios; Control de la salida no conforme; Seguimiento, medición, análisis y evaluación (incluyendo la metodología de medición de supervivencia en campo: tipo, tamaño, número y distribución de parcelas de muestreo); Auditoría interna; Revisión por la dirección; No conformidades y acciones correctivas; Mejora continua. NOTA: El oferente deberá anexar todos los procedimientos y formatos a los que haga referencia en el desarrollo del presente ítem; de no hacerlo se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos en el presente ítem.	
2	Caracterización de procesos. Para cada uno de los procesos del sistema, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: el objeto y alcance; los recursos, documentos y registros; los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición; y las entradas, actividades y salidas, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos. Como mínimo deberán caracterizarse los procesos misionales de gestión social y educación ambiental, establecimiento de la restauración (replanteo, rocería y cerramiento) y siembra y manejo silvicultural.	50
3	Organización de los trabajos. El proponente deberá incluir: Frentes de trabajo mínimos requeridos: (a) replanteo y adecuación del terreno, (b) cerramiento, (c) siembra y mantenimiento, y (d) educación ambiental, especificando el personal que integrará cada frente y el período en que operará; Líneas de mando y coordinación, con los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal; Niveles de decisión, precisando quién decide en cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica y operativa), incluyendo como mínimo la suspensión de la siembra por condiciones climáticas, el rechazo de material vegetal y el cambio de especie, de predio o de proveedor; Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido y requerido para la ejecución; Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido.	50
4	Deberán anexar los siguientes procedimientos: Procedimiento de información documentada. Procedimiento para la gestión del personal. Procedimiento de identificación de requisitos legales. Procedimiento de compras y evaluación de	100

	proveedores (incluyendo criterios para el vivero y el material vegetal). Procedimiento de localización, trazado y replanteo de áreas con georreferenciación. Procedimiento de limpieza, rocería y desmonte selectivo. Procedimiento de cerramiento perimetral (posteado, hoyado, hincado, templado y grapado). Procedimiento de recibo, transporte y acopio de material vegetal. Procedimiento de hoyado y siembra. Procedimiento de fertilización y control fitosanitario. Procedimiento de mantenimiento inicial, monitoreo de supervivencia y resiembra. Procedimiento de señalización de áreas y valla informativa. Procedimiento de talleres de educación ambiental. Procedimiento de instalación de puntos ecológicos y cestas traga plásticos. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables y descripción, con los respectivos formatos a utilizar, los cuales deben ser anexados de manera física a cada procedimiento; de no hacerlo se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos en el presente ítem.	
	El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un profesional certificado como auditor interno de Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001:2015, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cédula firmada indicando el objeto del proceso y que es para uso exclusivo del mismo, tarjeta profesional, certificación vigente de la matrícula profesional cuando aplique, diploma de pregrado y diploma de auditor interno ISO 9001:2015), carta de aval suscrita en original donde manifieste bajo la gravedad de juramento que fue el profesional que diseñó y elaboró el plan, con el número y objeto del proceso, y certificados de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales y de medidas correctivas expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. Si el profesional no aporta todos los documentos aquí requeridos, se asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del plan de calidad.	
	TOTAL	**300**

b. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 300 PUNTOS

Las labores del proyecto se desarrollan en zona rural ribereña del municipio de Ayapel, alejada de centros de atención en salud, y comprenden el uso de herramientas cortopunzantes y guadañas, la manipulación de alambre de púas y cargas, la aplicación de fertilizantes y productos fitosanitarios, el trabajo prolongado bajo radiación solar y el desplazamiento cerca de cuerpos de agua, con exposición a ofidios, insectos y tormentas eléctricas. Las actividades de educación ambiental implican además la presencia de comunidad y de estudiantes menores de edad.

En consecuencia, y tomando como base el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, por la cual se establecen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, los proponentes deberán presentar el SG-SST aplicado al proyecto, el cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos a continuación, a los cuales se les asignará el siguiente puntaje:

ÍTEM	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Documento del SG-SST en el que estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, el alcance aplicado al proyecto y las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador.	30
2	Formato de seguimiento a objetivos e indicadores (estructura, proceso y resultado), formato de ficha técnica de indicadores y formato de registro estadístico de accidentes de trabajo, enfermedad laboral y ausentismo.	15

3	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que contemple de manera expresa los peligros propios de las labores de reforestación en campo.	15
4	Plan de trabajo anual del SG-SST, con actividades, responsables, recursos y cronograma ajustado al plazo de ejecución del contrato.	15
5	Formato de asignación de presupuesto y recursos, y asignación de responsabilidades en el SG-SST.	15
6	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, que incluya como mínimo: análisis de vulnerabilidad del área rural de intervención; procedimiento de atención de accidente ofídico; procedimiento ante tormenta eléctrica; procedimiento ante inmersión en cuerpos de agua; ruta de traslado al centro de atención más cercano; y programa de simulacros.	15
7	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, que identifique los peligros biológicos, físicos, químicos, biomecánicos, de condiciones de seguridad y fenómenos naturales propios de las actividades del contrato.	15
8	Programa de estilo de vida saludable, que incluya como mínimo prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, hidratación y prevención de golpe de calor, y pausas activas.	15
9	Programa de manejo de residuos, que incluya como mínimo el manejo de bolsas de vivero, envases de agroquímicos (triple lavado y entrega a programa posconsumo), material vegetal de rocería, sobrantes de alambre y residuos de las jornadas y talleres.	15
10	Deberán anexar los siguientes procedimientos: Procedimiento de autoevaluación del SG-SST, con el formato de autoevaluación. Procedimiento para rendición de cuentas en SST. Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, anexando la matriz de peligros y riesgos diligenciada para las actividades del contrato (rocería, cerramiento, hoyado, siembra, aplicación de agroquímicos, desplazamientos, trabajo cerca de cuerpos de agua y talleres). Procedimiento de requisitos legales, con formato de matriz legal. Procedimiento de gestión de contratistas y subcontratistas. Procedimiento de inducción y reinducción, anexando programa de capacitación que incluya como mínimo uso seguro de herramientas y guadaña, prevención y atención de accidente ofídico, manejo seguro de agroquímicos y manejo de cargas. Procedimiento de gestión de mantenimiento de herramientas y equipos. Procedimiento de gestión del cambio. Procedimiento de compras y contratación de servicios. Procedimiento para la conformación del COPASST o vigía y del comité de convivencia laboral. Procedimiento de evaluaciones médico-ocupacionales, con formato de auto reporte de condiciones de trabajo y salud. Procedimiento de uso y mantenimiento de EPP, con matriz de EPP por labor y formato de registro de entrega. Procedimiento de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con su formato. Procedimiento de manejo seguro de productos químicos (fertilizantes y fitosanitarios). Procedimiento de auditorías internas. Procedimiento de mejora continua. Procedimiento de inspecciones gerenciales. Procedimiento de motivación, comunicación, participación y consulta. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables y descripción, con los respectivos formatos a utilizar, los cuales deben ser anexados de manera física a cada procedimiento.	150

	El SG-SST debe ser firmado por especialista o profesional en SST, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cédula firmada indicando el objeto del proceso y que es para uso exclusivo del mismo, tarjeta profesional, certificación vigente de la matrícula profesional cuando aplique, diploma de pregrado, diploma de especialista cuando aplique, licencia vigente en SST y certificado del curso virtual de 50 horas del SG-SST), carta de aval suscrita en original donde manifieste bajo la gravedad de juramento que fue el profesional que diseñó y elaboró el sistema, con el número y objeto del proceso, y certificados de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales y de medidas correctivas expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. Si el profesional no aporta todos los documentos aquí requeridos, se asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del SG-SST.	
	TOTAL	**300**

c. REGLAS DE CALIFICACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD Y DEL SG-SST

- Cada ítem se califica con el puntaje total asignado si el documento presentado contiene la totalidad de los contenidos mínimos exigidos para ese ítem. Si omite alguno de ellos, el ítem se calificará con cero (0.0) puntos. No se asignan puntajes parciales dentro de un mismo ítem.
- Los contenidos deben corresponder al objeto del presente proceso. Los documentos que se refieran a otro proyecto, a otro municipio o a actividades de obra civil ajenas al objeto (por ejemplo, procedimientos de concreto, demoliciones o instalaciones eléctricas) en lugar de las actividades de reforestación y educación ambiental exigidas, se entenderán como no presentados para el ítem respectivo.
- Los procedimientos se tendrán por presentados solo si cada uno contiene objeto, alcance, responsables y descripción, y trae anexos los formatos que menciona.
- La verificación del aval profesional es previa a la calificación de los ítems: si no se acredita en su totalidad, el componente respectivo (plan de calidad o SG-SST) se califica con cero (0.0) puntos.
- Los documentos del factor calidad no son subsanables, por cuanto asignan puntaje (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). Sin embargo, la entidad podrá solicitar aclaraciones que no impliquen mejorar, completar o modificar la oferta.
- El plan de calidad y el SG-SST presentados harán parte integral del contrato y serán de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución, bajo el seguimiento de la interventoría o supervisión.

d. COMPROMISOS ADICIONALES DE CALIDAD – 80 PUNTOS

MANTENIMIENTO ADICIONAL SIN COSTO (40 PUNTOS): Se asignarán cuarenta (40) puntos al proponente que se comprometa, bajo la gravedad de juramento, a realizar sin costo para el Municipio un mantenimiento adicional a los seis (6) meses de la siembra, con resiembra, plateo y control fitosanitario, documentado ante el Municipio.

MATERIAL VEGETAL DE VIVERO REGIONAL (40 PUNTOS): Se asignarán cuarenta (40) puntos al proponente que se comprometa, bajo la gravedad de juramento, a utilizar material vegetal proveniente de viveros con registro ICA ubicados en el departamento de Córdoba o en la subregión del San Jorge.

Los compromisos se acreditarán mediante manifestación suscrita por el representante legal del proponente, presentada con la oferta. Por asignar puntaje, no son subsanables. Los compromisos ofrecidos serán obligaciones contractuales y su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el contrato.

3.3 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta Cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.4 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS – 50 PUNTOS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

3.5 PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026, se le otorgara un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones, que para este proceso son veinte (20) puntos, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 0287 de 2026, es decir:

A) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

B) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

C) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas

de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

D) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Nota: Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de esta condición se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador,

y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) Certificación de Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

El Certificación de Vinculación de personas con discapacidad, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

3.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2, 5 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez

por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

3.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 2,5 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de 2,5 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4 CRITERIOS SOCIALES ADICIONALES – 5 PUNTOS

La Entidad asignará un máximo de cinco (5) puntos a los proponentes que acrediten la implementación de condiciones que promuevan inclusión social, enfoque diferencial y generación de oportunidades, así:

1. Vinculación de población vulnerable – (3 puntos)

Se otorgarán tres (3) puntos al proponente que se comprometa a vincular, durante la ejecución del contrato, mínimo un 10% del personal perteneciente a población vulnerable, tales como:

- Víctimas del conflicto armado
- Población en condición de pobreza extrema
- Personas reintegradas o en proceso de reincorporación
- Madres cabeza de hogar

La acreditación será a través de Manifestación bajo gravedad de juramento que debe ser allegada con la propuesta y soporte en fase de ejecución.

2. Enfoque territorial (mano de obra local) – (2 puntos)

Se otorgarán dos (2) punto al proponente que garantice la vinculación de personal residente en el municipio de

Ayapel o su área de influencia.

La acreditación será por medio de certificación de residencia expedida por la secretaria de gobierno o de planeación junta de acción comunal.

El **RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE:** Se tomará como propuesta más favorable por esta entidad, aquéllas que hayan obtenido una calificación de**700/1000 puntos; sin embargo, en caso de presentarse un único oferente solo se revisaron sus requisitos habilitantes, dado que no hay comparación con otra oferta.**

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los FACTORES TÉCNICOS y ECONÓMICOS de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los presentes pliegos de condiciones y sus adendas, resulte ser la más ventajosa para el municipio de AYAPEL, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

3.8 ELEMENTO No 3 ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de epate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución

de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de

proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas

en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

.

METODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE:

En caso de haber empate y no se puedan aplicar los criterios antes señalados porque ninguno de los oferentes los acredita, la entidad utilizará el sistema de balotas, consistente en introducir en una bolsa negra el número de balotas de los oferentes que hubieren empatados, posterior a ello se designa a un

funcionario o contratista de la entidad para que introduzca la mano dentro de la bolsa, sacando así una balota que será la ganadora. Este procedimiento se desarrollará de manera presencial y/o virtual en la hora y fecha señalada por la entidad previamente publicada

3.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACION PÚBLICA.

La declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El MUNICIPIO DE AYAPEL declarará desierta la contratación entre otros en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el municipio para la presente Selección.

2. Cuando no se presente propuesta alguna

3. Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación, por parte de cualquiera de los participantes.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta, deberá hacerse mediante resolución motivada proferida dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

3.3 ELEMENTO 5 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 - ADJUDICACION

Se hará en audiencia pública de conformidad con el art. 9 de la ley 1150 de 2007, art. 273 de la CN y la norma reglamentaria.

CAPITULO IV

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MYPES Y MIPYMES.

Por la cuantía del presente proceso contractual la cual es mayor a 125.000 dólares no se establece convocatoria limitada mipymes.

CAPITULO V

ELEMENTO No 7 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro término fijado para ello en el cronograma del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y la imposición de inhabilidades a que haya lugar.

En éste evento, EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente que hubiere presentado la segunda oferta más favorable, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El CONTRATISTA pagará los impuestos Municipales y Nacionales pertinentes.
La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

5.2 OBJETO DEL CONTRATO:

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE PROCESOS DE REFORESTACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS ASOCIADAS AL RÍO SAN JORGE Y AL COMPLEJO CENAGOSO DE AYAPEL, EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto conforme al documento técnico del proyecto (24 de agosto de 2026), las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios, el plan de capacitación, el plano de localización, el plan de sostenibilidad y el cronograma aprobados.
2. Presentar, antes del acta de inicio, el plan de trabajo, el cronograma ajustado al calendario climático, el plan de manejo ambiental de la obra y el plan de gestión social, para aprobación de la interventoría.
3. Vincular el personal mínimo ofrecido, con la dedicación exigida, y no reemplazarlo sin autorización previa de la interventoría, por uno de igual o superior perfil.
4. Formalizar los acuerdos voluntarios para el uso de los terrenos y georreferenciar cada predio con GPS de

precisión submétrica, entregando los planos georreferenciados definitivos en formato shapefile o KMZ, con el área efectivamente intervenida.
5. Ejecutar la limpieza y rocería sin quemas, sin tala de árboles nativos y conservando la regeneración natural.
6. Construir el aislamiento de las plantaciones (11,25 km) con las especificaciones del documento técnico, antes de la siembra.
7. Establecer las plantaciones en las 25 hectáreas con especies nativas de la Tabla 7 del documento técnico, en arreglo de 3 m × 3 m, con el 10 % de material adicional, la fertilización y el control fitosanitario de la Tabla 8.
8. Garantizar la procedencia legal y la calidad fitosanitaria del material vegetal, y acreditar ante la interventoría, antes de la siembra, el registro ICA de los viveros proveedores.
9. Ejecutar el mantenimiento inicial a los 60 días de la siembra, reponer los individuos muertos y acreditar al recibo final una supervivencia mínima del 90 %.
10. Ejecutar los talleres de educación ambiental con la comunidad (cuatro eventos, 50 participantes por sector) y en las instituciones educativas Carlos Adolfo Urueta, Pablo VI y La Inmaculada (200 participantes por institución), con material pedagógico, refrigerios, actas de asistencia y registro fotográfico.
11. Suministrar e instalar los puntos ecológicos conforme a las fichas técnicas de los anexos 5 y 6 del documento técnico y a la Resolución 2184 de 2019, y entregarlos al Municipio mediante acta.
12. Instalar la valla informativa del proyecto con la imagen exigida para proyectos del SGR y los letreros por área sembrada.
13. Suscribir con cada beneficiario el acta de entrega de la plantación y el anexo de corresponsabilidad del plan de sostenibilidad.
14. Presentar informes mensuales y un informe final con registro fotográfico georreferenciado, actas de asistencia y evidencias de cada actividad, en medio físico y magnético.
15. Suministrar la información necesaria para el reporte del proyecto en las plataformas del Sistema General de Regalías.
16. Implementar y cumplir el plan de calidad y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentados con la oferta, así como los compromisos adicionales ofrecidos para la obtención de puntaje.
17. Acreditar mensualmente el pago de seguridad social y aportes parafiscales de su personal.
18. Mantener vigentes las garantías y responder por los daños que se causen a terceros.
19. Atender oportunamente los requerimientos de la interventoría y de la supervisión del Municipio.
20. Asegurar la conservación de memorias, archivos y documentos que se produzcan durante la ejecución, y entregar al momento de la liquidación una copia de la totalidad de dicha información en medio físico y magnético.

21. Cumplir cuando corresponda, con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026, en favor de las personas con discapacidad.
22. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, cuando se requiera la conformación de un equipo de trabajo, tal y como lo señala el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026

23. En cumplimiento del art. 8 de la ley 2119 de 2021 el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente de forma inmediata y durante toda la ejecución del contrato un porcentaje de jóvenes entre 18 a 28 años vinculados mínimo del 8% del total del personal que requiera para la ejecución. **Para el siguiente proceso el 8% del personal a vincular de 18 a 28 años de edad es uno (1) personas. Dándole cumplimento a Ley 2119 de 2021.**

24. Vincular como mínimo el 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre

otros.

25. Vincular de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos en un porcentaje no inferior a 40% para el cumplimiento del contrato.

5.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Serán obligaciones del Municipio:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA. (Cuando se requiera)
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Suscribir oportunamente el contrato de interventoría, antes del acta de inicio.
8. Entregar al contratista los soportes de disponibilidad de los predios (actas de autorización, prueba de tenencia y acuerdos de conservación).
9. Coordinar con las instituciones educativas y con la CVS las actividades que lo requieran.
10. Reportar el proyecto en los sistemas del Sistema General de Regalías.

5.5 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la SUPERVISION el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA ALCALDÍA. El termino de liquidación será de seis meses.

5.6 SUPERVISION E INTERVENTORIA

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la vigilancia del contrato se ejercerá mediante **interventoría externa independiente**, con un presupuesto de $48.339.157 previsto en el proyecto, que se contratará mediante la modalidad que corresponda a su naturaleza y cuantía y deberá estar suscrita antes del acta de inicio. El Municipio ejercerá la supervisión del contrato de interventoría por conducto de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal.

5.7. FORMA DE PAGO.

FORMA DE PAGO: En el presente contrato **no se pacta anticipo ni pago anticipado**. Los pagos se girarán a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), así: **(i) Pagos parciales:** mediante actas mensuales de cantidades de obra efectivamente ejecutadas, aprobadas por la interventoría, hasta el noventa

por ciento (90 %) del valor del contrato. **(ii) Pago final:** el diez por ciento (10 %) restante, con el acta de recibo final, previa verificación por la interventoría de la supervivencia mínima exigida, la entrega de los planos georreferenciados y las actas de entrega a los beneficiarios. Cada pago requiere la acreditación del pago de seguridad social y parafiscales del personal y la factura o documento equivalente.

5.8. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

El contratista se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE AYAPEL, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con vigencia hasta la liquidación del contrato.

B) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, con vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción por parte de la Entidad.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Seguro contenido en póliza, por un valor de doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al período de ejecución del contrato, en el que sean asegurados el Municipio de Ayapel (NIT 800.096.737-3) y el contratista, y beneficiarios los terceros afectados y el Municipio, con los amparos mínimos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Los deducibles no podrán superar el diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida. No se requiere amparo de buen manejo del anticipo, por cuanto no se pacta anticipo.

5.9 INDEMNIDAD DEL ENTE TERRITORIAL

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

5.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del ente territorial, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

5.11 MULTAS

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las causales y cuantías de multas. El

procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente en la ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL ente territorial podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. El AYAPEL impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con el establecido en la ley y el Manual Interno de contratación del municipio, el cual hace parte integral de los documentos del contrato a realizar, siempre que ocurra incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato

5.12 PENAL PECUNIARIA

Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL ente territorial podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL ente territorial podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

5.13 CADUCIDAD

EL ente territorial podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

5.14 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

5.15 MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el análisis efectuado en el Capítulo I del presente pliego, el proceso está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina, por lo que se concederá trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de dichos países. No está cubierto por los demás Acuerdos Comerciales vigentes.

5.16 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final.

CAPITULO VI

1.1 ELEMENTO NO 8 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, EL CONTRATANTE estructura un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad del MUNICIPIO. El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación los cuales se detallan en matriz anexa en Excel.
Con base en lo anterior y en el estudio previo, la Entidad identifica, estima y asigna los siguientes riesgos previsibles del contrato. La matriz definitiva se publicará con el pliego de condiciones definitivo y se discutirá en la audiencia de asignación de riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD / IMPACTO	ASIGNADO A	MITIGACIÓN
Falta de disponibilidad de predios por retiro de un beneficiario o defectos en la prueba de propiedad o posesión	Media / Alto	Municipio	Actas con prueba de tenencia y acuerdo de conservación antes de publicar; predios de reserva identificados
Diferencia entre el área contratada y el área efectivamente disponible	Media / Alto	Municipio	Conciliar hectáreas con actas antes de publicar; pago por cantidades realmente ejecutadas
Inundaciones o sequía que afecten la siembra o el prendimiento	Media / Alto	Compartido	Siembra al inicio de lluvias; suspensión por fuerza mayor; mantenimiento y resiembra a cargo del contratista
Mortalidad de plántulas por causas técnicas	Media / Medio	Contratista	Material certificado; resiembra; supervivencia mínima como condición del pago final
Daños por ingreso de ganado o terceros	Media / Medio	Contratista durante la ejecución	Aislamiento previo a la siembra; corresponsabilidad de beneficiarios
Escasez o variación de precios del material vegetal nativo e insumos	Media / Medio	Contratista	Precios fijos; carta de compromiso de viveros

Alteración del orden público en la zona rural	Baja / Alto	Compartido	Coordinación con la Fuerza Pública; suspensión documentada
Exigencias de la autoridad ambiental no previstas	Baja / Medio	Municipio	Concepto previo de la CVS
Baja asistencia a talleres	Media / Bajo	Contratista	Convocatoria coordinada con instituciones y líderes; pago por evento con soporte de asistencia
Retrasos en los giros del SGR	Baja / Medio	Municipio	Programación en SPGR; actas oportunas

6.2. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO
El contratista publicará el contrato en el SECOP.

6.2 DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

a) Los documentos de la presente convocatoria pública. (propuesta del contratista)
b) Las actas previstas en la presente base de contratación y el informe de evaluación de las ofertas.
c) El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguro exigidos.
d) Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Jefatura de Presupuesto y, si a ello hubiere lugar, los oficios que autoricen la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras.

ANEXOS

ANEXO No 1 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA Nº

CONTRATANTE	

CONTRATISTA	
VALOR	
PLAZO	

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE AYAPEL**, entidad territorial del orden local, representado en este acto por_, persona mayor de edad, domiciliada en XXXXX, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.
, expedida en, en su calidad de
_del , que para efectos del presente contrato se denominará
EL MUNICIPIO, por una parte y porla otra_, persona mayor de edad, domiciliada en XXXXXXXXXX, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°_, expedida en_, en su calidad de
_, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No_de fecha_, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de_No_, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para}

ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **QUINTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es
**PARAGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de éste contrato es la suma de($_) los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Numero N°_de fecha
_, expedido por XXXX. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO**: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:
_La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El

plazo para la ejecución del contrato es ( ) meses, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del contrato del contratista se obliga a:

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

CLAUSULA SEPTIMA –
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión se designará al XXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA**: EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor de EL MUNICIPIO una Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos, que cubra los siguientes amparos:

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las

responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, lo cual implicara el no cumplimiento del contrato, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARAGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo

50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de AYAPEL.

En constancia se firma en AYAPEL a los XXXXXXXXXX (xx) días del mes de XXXX del Año XXXX.

MUNICIPIO **CONTRATISTA**

Nota: esta Minuta esta sujeta a cambios

ANEXO No 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada al MUNICIPIO DE AYAPEL –DEPARTAMENTO DEL CORDOBA para la

LICITACION PUBLICA No. LP-MA-0P-007-2026 .

Ciudad y Fecha:_____

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con los Pliegos de condiciones hacemos la siguiente propuesta para la LICITACION PUBLICA No. LP-MA-0P-007-2026 , y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

1. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente Licitación Pública, en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones, el cual es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la orden de iniciación del mismo.

2. Manifestamos que hemos examinado el documento de Pliegos de condiciones incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la Licitación Pública No. LP-MA-0P-007-2026, así como las establecidas por la Ley.

3. Que conocemos y aceptamos que en el presente proceso no se pacta anticipo ni pago anticipado, y que los pagos se efectuarán conforme a la forma de pago establecida en el pliego de condiciones.

4. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que estamos cotizando, así como el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes y almacenamiento de materiales, la disponibilidad de mano de obra, de agua, energía, vías de comunicación, la situación de orden público, calidad, cantidad de los materiales que debe emplearse, las características del equipo, herramientas y demás requeridos para la ejecución del trabajo y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten el trabajo o su costo.

5. Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para efectuar, cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

7. Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la LICITACION PUBLICA No. LP-MA-0P-007-2026 , y que aceptamos su contenido.

8. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

9. Que el **Valor Total** de nuestra Propuesta, es el indicado en la **PROPUESTA ECONÓMICA**, contenida en el sobre No. 2.

10. **Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal :

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 80 de la Ley 810 de 2000.***(Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)*

11. Que los Bienes y/o servicios ofertados SI_____NO_____, son de originen nacional (Marcar con equis).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO Nº 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYAPEL

Dir:
AYAPEL , Departamento de CORDOBA

REFERENCIA: Licitación Pública No. LP-MA-0P-007-2026

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN(%)** [1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias, respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202X__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No.4

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYAPEL
Dir:
AYAPEL , Departamento de CORDOBA

REF. : LICITACION PUBLICA No. LP-MA-0P-007-2026.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la licitación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	(%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____

Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202X __.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO Nº 5

MODELO DE CERTIFICACION

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (8) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los ( )_____ del mes de _____ de202X .

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

ANEXO 6
PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (8) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los ( )_____ del mes de _____ de 202X

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:_____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en la Nota No. 1 del numeral 2.3.12 de los Términos de Referencia, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

ANEXO No. 7

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

MUNICIPIO DE AYAPEL
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
MUNICIPIO DE AYAPEL
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También

podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
MUNICIPIO DE AYAPEL
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO 8

MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE AYAPEL

PROCESO: Licitación Pública N° LP-MA-0P-007-2026

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (ANEXO 17) y en tal sentido me obligó con el Instituto a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente ----------

Nombre del Representante Legal ----------

C. C. No. ---------- de ----------

ANEXO No 9

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYAPEL .
Dir:
AYAPEL , Departamento de CORDOBA.

Ref. Licitación Pública No. LP-MA-0P-007-2026El suscrito, _____ (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, declaro bajo la gravedad del juramento que conozco, acepto y cumpliré la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, exigidos en el Pliego de Condiciones, en el evento de salir adjudicado.

PROPONENTE

ANEXO No.10
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE AYAPEL – DEPARTAMENTO DEL CORDOBA, realizó la LICITACION PUBLICA No. LP-MA-0P-007-2026 .

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre

funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **MUNICIPIO** durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el **Pliego de condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No 11

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

ANEXO No 12

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Y EQUIPO.

Yo, _____ como Representante Legal de la sociedad _____ certifico bajo la gravedad de juramento que tengo la capacidad de disponibilidad del personal y equipos necesarios para el cumplimiento del contrato que resulte de la **LICITACION PUBLICA No. MA-LP-02-2026** , del MUNICIPIO DE AYAPEL , y que los mismos cumplen con todos y cada uno de los requisitos contenidos en los pliegos de condiciones.

En constancia de lo anterior suscribo el presente documento.

Nombre del Representante Legal:_____

Firma:_____

Fecha: _____

ANEXO 13

MODELO DE DECLARACION JURAMENTADA

PERSONA JURIDICA
DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011 MODIFICADO POR EL ART. 33 DE LA LEY 1778 DE 2016

YO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni los demás representantes legales, los Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de AYAPEL , consagradas en la Constitución o la Ley. Declaro bajo la gravedad de juramento ni yo como representante legal ni mis socios, ni los representantes de las matrices de la empresa y sus subordinados que no hemos sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Declaro bajo la gravedad de juramento que ni como representante legal, ni mis socios han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Rep. Legal

ANEXO No 14

MODELO DE DECLARACION JURAMENTADA

PERSONA NATURAL
DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011 MODIFICADO POR EL ART. 33 DE LA LEY 1778 DE 2016

YO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de AYAPEL .

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C No XXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 15
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente:
Integrante del consorcio o unión temporal:

No.	Entidad contratante	Objeto	PROPONENTE			% Partic.	Códigos Del rup	Orden en el RUP	Valor contrato ($ Col)	Valor en SMMLV
			I	C	UT					
									TOTAL SMMLV	

Firma Proponente: _____

Notas:

1. I = **CONTRATISTA** individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
2. Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%
3. El valor del contrato es el valor a la fecha de la suscripción. Para el caso de contratos en ejecución se debe registrar el valor facturado mediante actas parciales y debidamente pagada.

ANEXO 16
CARTA DE COMPROMISO

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE AYAPEL

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MA-0P-007-2026

Yo, _____, identificado con c.c. No. _____expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, para la "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE PROCESOS DE REFORESTACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADAS A LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS ASOCIADAS AL RÍO SAN JORGE Y AL COMPLEJO CENAGOSO DE AYAPEL, EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"., en caso de que este resultare adjudicatario el proponente ----------.

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
M.P: _____.

ANEXO 17
FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS – PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOPE DEL ÍTEM (PRESUPUESTO OFICIAL)	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	**EDUCACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**					
1.1	Talleres de educación ambiental con la comunidad	Evento	4	$9.480.000		
1.2	Talleres de educación ambiental en instituciones educativas y entrega de puntos ecológicos	Evento	3	$30.159.000		
	Subtotal componente 1			$39.639.000		
2	**RESTAURACIÓN ECOLÓGICA**					
2.1	Formalización de acuerdos voluntarios para uso de terrenos (reconocimiento, visitas, socialización, delimitación y georreferenciación GPS)	Unidad	20	$4.400.000		
2.2	Aislamiento de plantaciones forestales y señalización	Km	11,25	$165.343.005		
2.3	Establecimiento de plantaciones forestales	Ha	25	$428.972.400		
2.4	Mantenimiento inicial de plantaciones forestales	Ha	25	$83.125.550		

	Subtotal componente 2			$681.840.955		
	COSTO DIRECTO			$721.479.955		
	Administración (__ %)			$209.229.187		
	Imprevistos (__ %)			$7.214.800		
	Utilidad (__ %)			$28.859.198		
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			**$966.783.140**		

Notas: (1) El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems; la omisión de un ítem es causal de rechazo. (2) Ningún valor total de ítem podrá superar el valor tope del presupuesto oficial, y el valor total de la propuesta no podrá superar $966.783.140 ni ser inferior al 95 % de este valor. (3) El AIU ofertado no podrá ser inferior a la suma de los tributos que gravan el contrato. (4) El proponente deberá anexar los análisis de precios unitarios de cada ítem. (5) Los precios unitarios son fijos y no serán reajustados durante el plazo de ejecución.

Firma de proponente

ANEXO No 18 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
MUNICIPIO DE AYAPEL
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

[Número del Proceso de Contratación]

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta las modificaciones contenidas dentro del Decreto 791 de 2025 en materia de capacidad residual, los interesados deben plasmar las variables que a continuación se anuncian, de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente en lo que tiene que ver con el Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente:

INDICADOR	VALOR VARIABLE
CO = Capacidad de Organización.	
E = Experiencia.	
CT = Capacidad Técnica.	
CF = Capacidad Financiera.	
SCE = Saldos de los contratos en ejecución.	

Se hace entrega de lo anterior bajo la gravedad de juramento respecto de la veracidad de la información aquí contenida.

FIRMA PROPONENTE / REPRESENTANTE LEGAL

REVISOR FISCAL

SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE_n):

PROPONENTE	
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
Plazo	
Valor	
Fecha de inicio	
Ejecutor	
Días Ejecutados	
Días por ejecutar a ____ de ____	
OBSERVACIONES	

PROPONENTE	
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
Plazo	
Valor	
Fecha de inicio	
Ejecutor	
Días Ejecutados	
Días por ejecutar a _____ de ___	
OBSERVACIONES	

PROPONENTE	
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	
Plazo	
Valor	
Fecha de inicio	
Ejecutor	
Días Ejecutados	
Días por ejecutar a _____ de ____	
OBSERVACIONES	

La anterior información se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento y es la única información que será valorada para establecer la capacidad residual del proponente y debe ser diligenciada por cada contrato que tenga en ejecución.

Los saldos de los contratos en ejecución se determinaran de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública
(Versión 1)

FIRMA PROPONENTE / REPRESENTANTE LEGAL

REVISOR FISCAL

El MUNICIPIO, suscribe el presente documento, en AYAPEL , a los _____ (___) días del mes de _____ de 2026

ANEXO CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO 1A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE AYAPEL
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 1B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
MUNICIPIO DE AYAPEL
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 1C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
MUNICIPIO DE AYAPEL
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 1C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE AYAPEL
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 1D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE AYAPEL
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 1E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE AYAPEL
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 1E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE AYAPEL
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 1F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE AYAPEL
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 1G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE AYAPEL
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 1H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DE AYAPEL
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 2 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores
MUNICIPIO DE AYAPEL
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la entidad estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.5, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SI	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.5, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio de Ayapel para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a el Municipio de Ayapel para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

El MUNICIPIO, suscribe el presente documento, en AYAPEL, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

HUGO ARMANDO PINEDO CONTRERAS
Alcalde Municipal

Proyecto: Andrés López Herrera – Asesor y Apoyo Técnico en Contratación
Reviso: Beatriz Montes Castellanos- Asesora Jurídica Externa